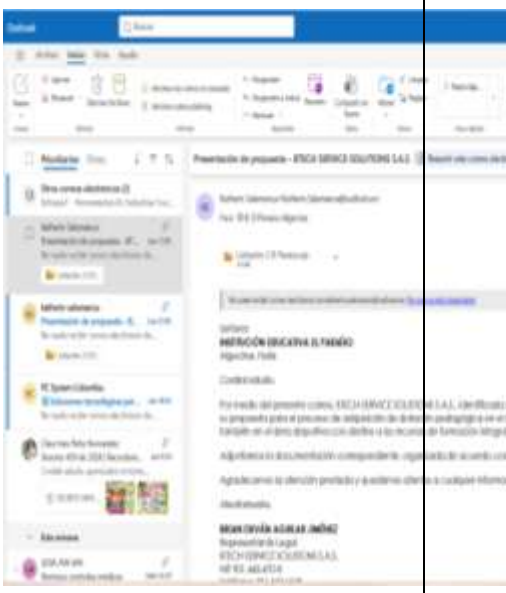
INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL

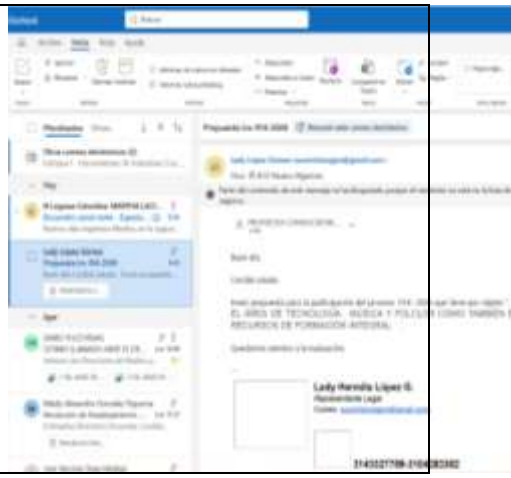
EVALUACIÓN **INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO No.014 DE 2026**
PROCESO **RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV**
FECHA **09 DE NOVIEMBRE DE 2026**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA , MÚSICA Y FOLCLOR COMO TAMBIÉN EN EL ÁREA DEPORTIVA CON DESTINO A LOS RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL.

INFORME DE EVAUACION Y VERIFICACION FINAL JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA

Que, vencido el plazo para la entrega de propuestas fijado en la Invitación Pública en el Secop, para el día Seis(6) de noviembre del 2026, siendo las 11:00 a.m, se recibieron la(s) siguiente(s) propuesta(s):

OFERENTE	NIT O C.C.	ASISTENTE	HORA DE ENTREGA	FIRMA DE QUIEN ENTREGA LA PROPUESTA
1. BTECH SERVICE SOLUTIONS SAS	901443470-8	RE. Legal Brian Duvan Aguilar Jimenez c.c1023944425	Día 5 de noviembre 12:45m	Correo Institucional 
2. LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ "Suministros JPM	1 0 8 4 2 5 0 8 0 5 0-0		8:12 AM día 6 de noviembre	

Que la institución educativa realizo el informe de evaluación y verificación final frente a la documentación presentada por el proponente con el precio más bajo.

Que la proponente subsano lo requerido por la institución dentro del informe de evaluación y verificación final.

Que, por lo anterior, se procede a realizar el informe de evaluación y verificación final.

EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL DE LA PROPUESTA PRESENTACION DE MENOR PRECIO
PROPONENTE: PRIMER PROPONENTE
NOMBRE: LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.084.250.805de Isnos Huila

A. REQUISITOS HABILITANTES APORTADOS POR EL MUNICIPIO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, el comité evaluador procedió a ingresar a la página institucional con el fin de verificar los siguientes documentos jurídicos encontrando lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.Formato No. 1 Modelo presentación de propuesta	CUMPLE
2.Cedula de ciudadania	CUMPLE
3.Requisitos particulares de aducción según condición del proponente: Estos requisit deberán corresponder a la opción postulación que se utilice, reservándose Institución educativa, la facultad de corrobor la autenticidad de los datos insertos en propuesta, por lo que la presentación de misma conlleva implícitamente la autorización	CUMPLE Nombres y apellidos:LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ Identificación: CC. – **1084250805** No. AB26305511 Nombre: LOPEZ GOMEZ LADY HERMILA C.C. 1.084.250.805 NIT: 1084250805 0 Domicilio principal: Bogotá D.C.

tal efecto. En ese orden, son supuestos cada una de las formas de postulación, an cuya ausencia o acreditación en contravenci a lo exigido, se producirá el rechazo o ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respetivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, aducido en medio Original, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo. La inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de antigüedad no inferior a Dos (02) años con respecto a la época de cierre del proceso. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberá aportarse el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país de su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberá presentarse la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de Cámara de Comercio en Colombia. Adicionalmente, deberá acreditarse un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarle judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, aducido en medio Original, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción

MATRÍCULA
Matrícula No. 03669808
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2023
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU
Actividad secundaria Código CIIU:
4741- Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
CODIGO CIIU:
4742 -comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de equipo de radio y televisión.
• El comercio al por menor de equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, disco Blu-ray y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video (mp3, mp4 que tienen la doble funcionalidad).
• El comercio al por menor de videocámaras digitales, micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas de sonido, entre otros.

	en el registro mercantil deberá tener un periodo de antigüedad no inferior a Dos (02) años con respecto a la época de cierre del proceso. Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en éste proceso y suscribir el contrato que de él derive. Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta. *Para los consorcios o uniones temporales,* su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de éstas formas de participación se acreditarán según los formatos anexos *("Modelo acuerdo de conformación de consorcio"* y *"Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal")* suscritos previa manifestación de interés, que contendrá como mínimo: a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con la Institución Educativa. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más; f. En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los	

términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución educativa . Cuando uno o varios de los integrantes del consorcio o de la unión temporal sean personas jurídicas, deberán también allegarse, en lo pertinente, los documentos exigidos en este ítem para ésta clase de oferente. Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: a. Estar habilitado para contratar con el Estado; b. Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; c. No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.	
4.Libreta militar	NO APLICA
5.Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE
6.Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Soc Integral Vigente, si es persona natural certificado expedido por el revisor fiscal representante legal de estar al día con el pag de la seguridad social tratándose de perso jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	CUMPLE
7.Certificado de responsabilidad fiscal d proponente persona natural o de la perso jurídica y del representante legal, no mayor 30 días.	CUMPLE
8.Certificado de antecedentes disciplinarios d proponente persona natural o de la perso jurídica y del representante legal, no mayor 30 días.	CUMPLE
9.Certificado de antecedentes judiciales d proponente persona natural o del representan legal de la persona jurídica, no mayor a	CUMPLE

días.	
10. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.	CUMPLE
11. Certificado de inhabilidades por delit sexuales	CUMPLE
12. Compromiso de transparencia.	CUMPLE
13. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993	CUMPLE
14. Compromiso Anticorrupción	CUMPLE
15. CERTIFICACION DE RESIDUOS TECNOLOGICOS	CUMPLE

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

Experiencia General: CUMPLE
Todos los proponentes, personas naturales y/o Jurídicas con la finalidad de acreditar experiencia general deberán cuantificar que cuentan como mínimo con dos (2) años de constituidas, a partir de la matrícula en cámara de comercio, y que su actividad económica sea acorde al objeto del presente proceso.

Nota 1: Cuando se presente la propuesta mediante CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que de manera individual acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación."
Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en

Colombia o integrantes de Consorcio o Unión Temporal, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Nombre: LOPEZ GOMEZ LADY HERMILA
C.C. 1.084.250.805
Domicilio principal: Bogotá D.C.
MATRÍCULA
Matrícula No. 03669808
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2023
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU
Actividad secundaria Código CIIU:
4741- Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
Fecha expedición: 03/10/2025 - 09:53:03
Matrícula No: 158514
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2006
4 AÑOS EXPERIENCIA
Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: Comercio al por mayor de computadores y servicios relacionados con el misa actividad otros utensilios domésticos comercio al por mayor de muebles, aseo, papelería trofeos medallas, actividades de impresión, comercio de artículos de ferretería, pinturas, prendas de vestir, etc

CODIGO CIIU:
4742 -comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de equipo de radio y televisión.
- El comercio al por menor de equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, disco Blu-ray y demás dispositivos de almacenamiento y reproducción de audio y de video (mp3, mp4 que tienen la doble funcionalidad).
- El comercio al por menor de videocámaras digitales, micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas de sonido, entre otros.

Experiencia especifica: CUMPLE
El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar al aquí contemplado, celebrado con entidades públicas o privadas.
Forma de acreditación de la experiencia

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, Acta de terminación y /o Acta de Liquidación, Certificación donde se evidencie el cumplimiento del Contrato), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La proponente anexa la siguiente información:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS
Creado mediante Resolución 1211 del 3 de octubre de 2002
y Resolución 1019 del 12 de noviembre de 2004
DANE 273563000534 NIT: 809000117-8 Registro Educativo: 234018-1

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS-PRADO TOLIMA

CERTIFICA:

Que: la señora LADY HERMILIA LOPEZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.250.805 de Ismos Huila, suscribió el contrato No.005-2025, Su cumplimiento y entrega de productos se relacionan a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS-PRADO TOLIMA
CONTRATISTA	LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ
NÚMERO DE CONTRATO	No.005-2025
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE FUTSAL, TRAJES FOLCLÓRICOS (REGIÓN DEL TOLIMA, REGIÓN ANTIOQUIA Y REGIÓN DE CARIBE) Y ADQUISICIÓN DE CABINA DE SONIDO, GENERANDO APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS EN PRO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL, NECESARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($24.187.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) días.
FECHA DE INICIO	05/09/2025
FECHA DE TERMINACION	13 DE OCTUBRE DE 2025
ADICIONES EN VALOR	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($24.187.000) M/CTE
SUPERVISOR	ANGEL ARTURO JIMENEZ RODRIGUEZ DOCENTE
CALIFICACIÓN	EXCELENTE X MUY BUENO __ BUENO _

Se expide en Prado Tolima, a solicitud de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2025.

WINSTON ANTONIO OROZCO RENDON
Rector – ordenador del Gasto

Dirección: Vereda Montoso, Prado (Tolima) - **Página Web**: https://joseceleslinomutis.colegiosonline.com
Correo electrónico: prado.joseceleslinomutis@sedtolima.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO CABRERA
SAN AGUSTÍN – HUILA
Sedes: Carlos Ramón Repizo Cabrera (Jornadas Diurna y Nocturna), San Martín, Siloé, El Playón, La Florida, Timanco, La Chaquira, El Puruñal (Jornada Diurna), La Aguada, Matanzas, La Cuchilla, Luis Carlos Galán (Jornada Única)
Reconocimiento Oficial Res. No. 2527 del 14 de marzo de 2025
DANE: 141668000552 NIT 813.013.763-7

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.202510 DE 2025 CELEBRADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO Y SUMINISTROSJPM.

Los suscritos, a saber, **EDITH MARIA CERPA JIMENEZ**, mayor de edad, vecina de San Agustín, identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.936.550 de Barrancabermeja Santander, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO** NIT. 813013763-7 debidamente aprobada por la Secretaria de Educación del Huila, mediante resolución No. 1343 del 26 de abril de 2012 y con reconocimiento oficial resolución nº 2527 del 14 de marzo de 2025, quién en adelante se denominará el CONTRATANTE, y LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.084.250.805, expedida en Isnos (Huila). Quién actúa en representación de SUMINISTROS JPM NT 1084250805-0, mediante este documento procedemos de común acuerdo a TERMINAR Y LIQUIDAR el contrato previa las siguientes consideraciones: a) Que el día 10 de septiembre de 2025, se celebró entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS RAMON REPIZO** Y **SUMINISTROS JPM**, el contrato No. **202510** de 2025, b) Que el objeto del contrato: "Compra de material pedagógico para la primera infancia de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo Cabrera vigencia 2025", se cumplió a cabalidad y el contratante declara su recibido a satisfacción. c) Que la Institución Educativa pagó la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($18.344.000),** valor acordado por las partes en el contrato. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo y liquidar el contrato No. 202510 de 2025, a partir de la fecha. SEGUNDO: Que, una vez firmada la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, menos las garantías de los elementos adquiridos, que deben continuar vigentes por el tiempo especificado en la oferta y/o en las políticas del fabricante. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación o liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.

San Agustín Huila, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
CONTRATANTE

LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ
CONTRATISTA

"EXCELENCIA ACADEMICA, FORTALECIMIENTO EN VALORES Y TRABAJO COMUNITARIO"
Carrera 6 No. 1-78 Barrio San Martín, Teléfonos Rectoría 3115318847 Secretaria 3115358305
Coordinación 3115365831 Pagaduría 3115332775
e- mail: ramonrepizo.sanagustin@sedhuila.gov.co

Observación: *La proponente allega el acta de terminación, donde se evidencia el cumplimiento del contrato, por lo cual cumple con lo requerido por la institución educativa*

	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	**CUMPLE**

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Propuesta económica debidamente firmada y detallada en acuerdo con la invitación (Cantidades, valor Unitario, IVA y el Total.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROPUESTA CON EL PRECIO MAS	OBSERVACIONES (CUMPLE/NO CUMPLE)

	BAJO PRECIO TOTAL	
$ 29.051.266	$ 25.237.450	**CUMPLE No supera el presupuesto oficial**

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	CUMPLE

2. RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE
REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE

Revisada la Propuesta presentada por **LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ,** se concluye que el proponente antes mencionado, **CUMPLE** con el requisito de carácter **JURIDIOS, TECNICOS Y ECONOMICO.** No siendo otro el objeto de la presente, el evaluador firma en constancia como aparece hoy, Nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Mg. HERNANDO PERDOMO SANCHEZ
Rector E

Esp. MARIA YISELA GOMEZ LISCANO
Secretaria

HOJA FINAL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACION FINAL